



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 053/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 23 de abril de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2812/2020: Aprobar Balance Anual y el Estado de Disponibilidades del ejercicio 2019.-
- Ordenanza Nº 2813/2020: Refréndese y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 050/2020 de fecha 20 de abril de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2814/2020: Refréndese y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 051/2020 de fecha 20 de abril de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2812/2020, Nº 2813/2020, Nº 2814/2020, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-